

Expediente nº:893/2024

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para el control de inundaciones en Calle Río de Peralta según el proyecto de la empresa MKR ingeniería.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 31 de enero de 2025.

En Peralta, a 4 de febrero de 2025. La secretaria, Eva María López Soto. A la fecha de firma de la presente diligencia.

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

- ☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “OBRAS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: Ayuntamiento de Peralta
- 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Área de Urbanismo
- 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350 - PERALTA - NAVARRA; 948750005-600667225; correo electrónico: arquitectotecnico@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de Control de Inundaciones de Peralta” redactado por la empresa MKR Ingeniería en fecha mayo 2022.

Mediante este contrato se plantea la ejecución de las obras necesarias para el control de inundaciones en Calle Río de Peralta según el proyecto de la empresa MKR ingeniería.



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

**2- Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción
CPV complementarios (códigos y descripción):**

45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales

45232454-9 Trabajos de construcción de depósitos de aguas pluviales

Categoría del contrato:

Visto que el objeto principal del contrato es la contratación de las para el control de inundaciones de Peralta, según el proyecto de la empresa MKR ingeniería, el contrato debe ser calificado como contrato de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Ejecución de las obras necesarias para solventar el control de inundaciones de Peralta según el proyecto adjunto redactado por la empresa MKR INGENIERIA.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 419.378,47 euros

IVA del 21 %: 88.069,48 euros

Total (en número): 507.447,95 euros

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
Quinientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y noventa y cinco céntimos de euro.



2- Valor estimado: 461.316,32 euros (IVA excluido) que incluye un 10% en concepto de aumento de número de unidades realmente ejecutadas, conforme al artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, 549.385,80 euros (IVA incluido).

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2025) 507.447,95€ (IVA incluido)

5- Partida Presupuestaria: 15330-6190004 Obras paseo viejo inundaciones

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

7- Financiación con Fondos externos:

☒ SI ☐ NO 100% de la inversión auxiliarle. (419.378,47€)

8- Tipo de Fondo:

Resolución 223E/2024, de 25 de marzo, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundaciones e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU".



Financiado por
la Unión Europea



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:



Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que se aplique en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: 14 semanas a contar a partir del día siguiente del acta de replanteo e inicio de las obras.

Se deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato de obras la previsión del suministro de las bombas de achique, que según la dirección técnica, puede tener una duración desde el encargo hasta el suministro de hasta 4 meses aproximadamente. Por lo que deberán ser encargadas una vez adjudicado el contrato.

Teniendo en cuenta la subvención concedida para la ejecución de esta obra, la cual se detalla en el punto 8 del apartado C.- Precio del contrato, el Ayuntamiento de Peralta deberá cumplir con los siguientes plazos máximos de la convocatoria de subvención:

Base 11.- Justificación de los gastos y pagos realizados, la fecha máxima en la que debe presentarse toda la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones será el 1 de septiembre de 2025.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación necesaria con fecha límite el 15 de agosto de 2025.

Además, la convocatoria de subvención establece en la Base 5.- El plazo máximo para la finalización de las actuaciones será el 1 de septiembre de 2025. Por lo que, **el plazo máximo que el Ayuntamiento de Peralta establece para la finalización de las obras por parte de la adjudicataria es el 1 de agosto de 2025.**

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Fecha prevista de inicio: abril de 2025



Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2.- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3.- Lugar de ejecución del contrato: Calle Río de Peralta.

4.- Plazo de Garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 350.000 euros, IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:



La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación.

- Relación de dos o más obras similares al objeto de este contrato ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución expedidos por promotor/a donde conste fecha de ejecución, lugar de ejecución, importe y con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que, en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 350.000,00 euros para la ejecución de la obra, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) si fuera necesario, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.



Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

La propuesta técnica contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Memoria explicativa:

Conocimiento de la obra, análisis de la problemática de la ejecución de la obra, y medidas que se plantean para su resolución.

Descripción de los procesos constructivos previstos, suministro de materiales, acopios, de los medios materiales y humanos durante la ejecución, gestión de residuos, maquinaria a utilizar.

Estudio de los detalles de la obra, problemática y accesos.

- Planificación de la obra y organización:

Planificación de la obra, organización de medios materiales, mano de obra y medios auxiliares para los diferentes tajos de obra, contemplando los tiempos necesarios de ejecución para cada proceso, superposición de tareas.

Programa de trabajo mediante diagrama de Gantt o similar, que resuelva los diferentes procesos de obra, con medios auxiliares, maquinaria y número de trabajadores en cada tajo, justificando las superposiciones de procesos y tajos. Plan de obra con tiempos parciales y totales, coherente con el presupuesto de proyecto. (No con precios de oferta. En caso de que se incluyan precios de la oferta de la empresa licitadora, será automáticamente eliminado de la licitación).



- Memoria explicativa de las medidas de seguridad:

Estudio y planificación de seguridad y salud durante el proceso de la obra. Teniendo en cuenta la casuística de la zona exterior colindante con la obra y el conocimiento de la zona afectada.

- Memoria explicativa de las medidas de redireccionamiento de tráfico:

Estudio y planificación de la señalética y personal para redirigir el tráfico tanto rodado como peatonal durante el proceso de la obra. Teniendo en cuenta la casuística de la zona exterior colindante con la obra y el conocimiento de la zona afectada.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA)
2. Garantías complementarias
3. Criterio sociales

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☐ SI ☐ NO

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales:** Nadia Goñi Villava, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta.



- **Intervención:** Jennifer Moya Gázquez, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretaría:** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP):**

José Ángel Erro Mendioroz, Ingeniero civil, nº24.227

Los Suplentes serán aquellas personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 50 puntos)

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 25 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman o similar, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.



La propuesta técnica contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Memoria explicativa: Hasta 10 puntos

Conocimiento de la obra, análisis de la problemática de la ejecución de la obra, y medidas que se plantean para su resolución.

Descripción de los procesos constructivos previstos, suministro de materiales, acopios, de los medios materiales y humanos durante la ejecución, gestión de residuos, maquinaria a utilizar.

Estudio de los detalles de la obra, problemática y accesos.

- Planificación de la obra y organización: Hasta 20 puntos

Planificación de la obra, organización de medios materiales, mano de obra y medios auxiliares para los diferentes tajos de obra, contemplando los tiempos necesarios de ejecución para cada proceso, superposición de tareas.

Programa de trabajo mediante diagrama de Gantt o similar, que resuelva los diferentes procesos de obra, con medios auxiliares, maquinaria y número de trabajadores en cada tajo, justificando las superposiciones de procesos y tajos. Plan de obra con tiempos parciales y totales, coherente con el presupuesto de proyecto. (No con precios de oferta. En caso de que se incluyan precios de la oferta de la empresa licitadora, será automáticamente eliminado de la licitación).

- Memoria explicativa de las medidas de seguridad: Hasta 8 puntos

Estudio y planificación de seguridad y salud durante el proceso de la obra. Teniendo en cuenta la casuística de la zona exterior colindante con la obra y el conocimiento de la zona afectada.

- Medidas de redireccionamiento de tráfico: Hasta 12 puntos

Estudio y planificación de la señalética y personal para redirigir el tráfico tanto rodado como peatonal durante el proceso de la obra. Teniendo en cuenta la casuística de la zona exterior colindante con la obra y el conocimiento de la zona afectada.

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

☐ SI ☒ NO

B. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 30 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.



Precio mínimo ofertado x 30
 Valoración criterio precio= -----
 Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos):

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Oferta meses extra x 10
 Valoración extensión plazo -----
 Mejor oferta de meses extra

D.- CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos):

Formación en Prevención Riesgos. Hasta 10 puntos.

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este



contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación.

En consideración con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuando el adjudicatario hubiere presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con lo dispuesto en este pliego, se constituirá antes de la firma del contrato de obras una fianza o aval de hasta el 50% del precio de adjudicación, que será devuelto una vez se firme el acta de recepción de la obras en plazo y previo informe favorable de la unidad gestora de las obras.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS



☒ SI

☐ NO

Según el Art. 147 demora de plazo total, penalidades diarias a razón de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, según si el retraso es imputable al contratista o por algún incumplimiento grave que produzca.

Se harán imputables según el art. 148 de la presente ley.

Si el incumplimiento es muy grave, será como máximo del 20 % del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI

☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 400.000 euros.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI

☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nºA) – cumplimentar sólo si hay limitación : ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI

☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS

1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:

☒ SI

☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.



- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

2. INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RCDs DE NAVARRA

Exigencia de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición:

☒ SI ☐ NO

- Exigencia de estar inscrito como constructor en el Registro de Gestor de Residuos de Construcción y Demolición de Navarra

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las bases de la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundaciones e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". establecen lo siguiente:

- Según la base 5.- Plazo de ejecución de las actuaciones de la Resolución 223E/2024, de 25 de marzo, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundaciones e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por



la Unión Europea-Next Generation EU”, el plazo máximo para la finalización de las actuaciones será el 1 de septiembre de 2025.

- Según la Base 6.- Requisitos técnicos de las actuaciones en relación al MRR, en la ejecución de las actuaciones al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo a los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Directiva 2000/532/CE) generados en las obras de construcción se reutilizarán, reciclarán o recuperarán, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otro materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos de construcción y demolición, de acuerdo con el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE, contemplando las mejores técnicas disponibles y empleando demoliciones selectivas que permitan separar y manipular de forma segura las sustancias peligrosas y que faciliten la reutilización y reciclado de alta calidad mediante la separación selectiva de los materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición. El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad y mostrarán, con referencia a la ISO 2087 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Según la Base 11.- Justificación de los gastos y pagos realizados, la fecha máxima en la que debe presentarse toda la documentación acreditativa de la ejecución e las actuaciones será el 1 de septiembre de 2025.
- Según la Base 14 de la citada Resolución 223E/2024 de 25 de marzo, deberán cumplirse las siguientes medidas de difusión y comunicación: En las medidas de información y comunicación de las actuaciones subvencionadas (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, materiales audiovisuales, página web, anuncios e inserciones de prensa, certificados, etc.) se deberán incluir los logos.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público, y el texto deberá estar redactado en las dos lenguas oficiales.



ACTUACIÓN / JARDUKETA: [PONER EL TÍTULO DE LA ACTUACIÓN]

Beneficiario / Onuraduna: [nombre]

Esta actuación ha recibido una subvención en la convocatoria de “Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de toda Navarra” (Resolución 231E/2024, de 27 marzo, de la directora general de Medio Ambiente)

Jarduera honek “Nafarroa osoko hiriguneetan uholde-arriskuaren aurrean babesteko eta egokitzeko eta ingurumenean integratzeko jarduketak garatu” deialdian diru-laguntza jaso du (231E/2024 Ebazpena, martxoaren 27koa, Ingurumeneko zuzendari nagusiak emana)



T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☐ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO.
☐ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

